GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

Neiva, Diciembre 9 de 2022

Señora
ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
Cédula de Ciudadanía 1003803177
Dirección de correo: distrimujercolombia@gmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCS0109-22

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 07/12/2022, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR SERVICIO DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN EN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CLIMA LABORAL POSITIVO Y ETICO. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1762, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 99 de 15/11/2022, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($61.019.995)** M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL OFERTADO
1	**CONDICIONES LOGISTICAS** • Presencial al 100% • Material pdf digital para los participantes • Talleres y dinámicas especificas para cada sesión • Metodología lúdica con materiales en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades. • Transporte ida y regreso, en buses, micro buses, busetas adecuadas con aire acondicionado según cantidad de personas a desplazar en cada actividad • Alquiler espacios salones (ayudas audiovisuales, video beam, 3 pantallas de televisores, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado) • 6 mesas cuadradas para trabajar • 30 sillas para trabajar • Metodología de actividades	293	$11.368.107
2	**ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HIDRATACIÓN.** Se debe garantizar 2 refrigerios y 1 almuerzo a cada participante en las siguientes condiciones: Refrigerio mañana • Desayuno omelette: (tortilla de huevo tipo omelette con jamón y	293	$19.303.426

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

	queso, pan, mantequilla, mermelada, chocolate o café, jugo fruta variada y fruta picada 150 gramos.) • Almuerzo: Especial pechuga coconut: (proteína porción 280 a 350 gramos (salsa a base de coco - piña y crema de leche), papa gratinada, arroz al ajonjolí, ensalada margarita.) • Jugo de cholupa y/o maracuyá • Refrigerio tarde 2 almojábanas con Avena variadas • Servicio Adicional 1 estación de agua, café y aromáticas Servicio de 2 meseros		
3	**TALENTO HUMANO:** • 1 equipo psico social conformado por dos profesionales pregrado 1 psicología y 1 en Trabajo Social con mínimo 5 años de experiencia laboral, y mínimo 3 con experiencia en diseño metodológico y desarrollo de 1 actividades formativas y lúdicas con grupos. Se valorará experiencia en temas de desarrollo humano. • 1 auxiliar de apoyo logístico, con formación técnica y experiencia de 2 años en manejo y relacionamiento de grupos humanos.	293	$20.384.010
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	
	CONDICIONES LOGISTICAS • Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)	694	$3.376.310
	PERFIL DEL TALENTO HUMANO CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, en las áreas de conocimiento como economía, administración, contaduría y afines. Áreas de ciencias sociales y humanas, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.	694	$6.588.142
SUB TOTAL			**$61.019.995**
TOTAL SIN IVA			**$61.019.995**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	**CDP**
*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110401/PR:$ 29.681.669,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110601/PR:$ 8.352.079,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.45.99.1000.2021004410078/FT:110702/PR:$ 10.291.256,00	8320 del 9/11/2022
EP:2.1.1.01.03.020.01//FT:1103//PR: $12.694.991	8245 del 4/11/2022

717

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

VALOR TOTAL: $61.019.995	

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria General.

El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.
Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Parágrafo 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GENERALES:

106

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, y en general, aquellas normas que sean consustanciales o inherentes, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, son obligaciones de las partes entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de EL DEPARTAMENTO.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
7. Presentar cada vez que sea necesario, los correspondientes informes de ejecución a la Secretaría General en medio magnético y físico con evidencias fotográficas en el que se evidencie la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
9. Asumir los costos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la realización de los actividades técnicas descritas a continuación que conlleve a la exitosa ejecución del objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas y la oferta económica dentro del plazo de ejecución del contrato descritos a continuación.
3. Adelantar las actividades en diez (10) días jornada laboral, cada día de ocho (8) horas.
4. Cumplir con las condiciones de logística.
5. Asegurar el adecuado uso de alimentación y servicio de hidratación y cumplir con las respectivas normas de higiene.
6. El espacio a desarrollar estilo teatro, deberá ser propicio para garantizar el desarrollo de todas las actividades lúdicas.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

7. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y las actividades a desarrollar sean de la mejor calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
8. Informar al supervisor de las novedades que se puedan ocasionar y que afectan la ejecución del presente contrato.
9. Constituir a favor del Departamento del Huila las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho que ponga en riesgo la seguridad de las instalaciones de la Entidad Departamental y del personal que frecuenta a diario.
12. El futuro oferente deberá garantizar todos los elementos de bioseguridad y acatar todas las recomendaciones y exigencias de la entidad respecto a prevención del Covid-19. Igualmente debe asistir a la capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo que realiza la Gobernación, antes de iniciar la ejecución del contrato.
13. El contratista debe contar con el personal técnico, especializado e idóneo en la prestación de servicio en formación y capacitación en cambio organizacional y clima laboral positivo y ético, que garantice la calidad y correcto desarrollo de las actividades.

CARACTERISTICAS TECNICAS

DESARROLLO DE 10 JORNADAS LÚDICAS Y FORMATIVAS EN LAS CUALES SE PROMUEVA EL EJERCICIO DE VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD Y LAS HABILIDADES BLANDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	
CONDICIONES LOGISTICAS •	Presencial al 100% • Material pdf digital para los participantes • Talleres y dinámicas específicas para cada sesión • Metodología lúdica con materiales en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades. • Transporte ida y regreso, en buses, micro buses, busetas adecuadas con aire acondicionado según cantidad de personas a desplazar en cada actividad • Alquiler espacios salones (ayudas audiovisuales, video beam, 3 pantallas de televisores, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado) • 6 mesas cuadradas para trabajar • 30 sillas para trabajar • Metodología de actividades
ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HIDRATACIÓN.	Se debe garantizar 2 refrigerios y 1 almuerzo a cada participante en las siguientes condiciones: Refrigerio mañana • Desayuno omelette: (tortilla de huevo tipo omelette con jamón y queso, pan, mantequilla, mermelada, chocolate o café, jugo fruta variada y fruta picada 150 gramos.) • Almuerzo. Especial pechuga coconut: (proteína porción 280 a 350 gramos (salsa a base de coco - piña y crema de leche), papa gratinada, arroz al ajonjolí, ensalada margarita.) • Jugo de cholupa y/o maracuyá • Refrigerio tarde 2 almojábanas con Avena variadas • Servicio Adicional

114

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

	1 estación de agua, café y aromáticas Servicio de 2 meseros
TALENTO HUMANO:	• 1 equipo psico social conformado por dos profesionales pregrado 1 psicología y 1 en Trabajo Social con mínimo 5 años de experiencia laboral, y mínimo 3 con experiencia en diseño metodológico y desarrollo de 1 actividades formativas y lúdicas con grupos. Se valorará experiencia en temas de desarrollo humano. • 1 auxiliar de apoyo logístico, con formación técnica y experiencia de 2 años en manejo y relacionamiento de grupos humanos
Desarrollo de 1 jornada de reconocimiento de los resultados y el esfuerzo de los funcionarios al alcanzar sus metas como servidores públicos durante el año 2022, para celebrar el Día Nacional del Servidor Público.	
Cantidad	Jornadas 3 horas dirigido a 694 personas (funcionarios y contratistas).
OBJETIVO	FortaleSER los principios, valores y ética del Servidor público, con la finalidad de generar valor agregado en cada momento del SERvir.
CONTENIDO TEMATICO	PARTE I: *"CONFERENCIA PRINCIPIOS, VALORES Y ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO":* • ¿Qué es un SERvidor público de Excelencia? • Los 7 Valores del SERvir en el sector publico • Principios y valores del SERvidor publico • Las 7 Claves del SERvidor Publico. Enfoque: Desarrollo del capital Humano para el SER Duración: 1 hora y 30 minutos PARTE II : Jornada de Exaltación, reconocimiento y conmemoración del Día Nacional del Servidor Público para servidores públicos, vigencia 2022 Duración: 1 hora y 30 minutos
CONDICIONES LOGISTICAS	• Presencial al 100% • Alquiler espacio estilo teatro, para 700 personas (ayudas audiovisuales: video beam, micrófono, sonido, internet y aire acondicionado)
PERFIL DEL TALENTO HUMANO	CONFERENCISTA: Profesional con estudios de especialización, maestría, en las áreas de conocimiento como economía, administración, contaduría y afines. Áreas de ciencias sociales y humanas, bilingüe, experiencia profesional por más de 15 años, incluidos 10 años de experiencia en docencia de postgrado, y mínimo 5 como Conferencista nacional e internacional. Se valorará positivamente distinciones y menciones de honor en el área relacionada.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Vigilar a través de Supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio.
5.Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Colaborar con EL CONTRATISTA en lo pertinente para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

113

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cumplimiento del objeto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.
PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una

112

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1568** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0109-22

Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	
SERIEDAD DE LA OFERTA	PÓLIZA DE SEGURO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.	Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	X	

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de

su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de

éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Parágrafo 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Parágrafo 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para

solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria

de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría General.

Atentamente

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

Revisó: Estefanía Salazar Perdomo
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Motta

C. 8292
C. 8296